

(18) ES (19) (20) Y (21)	NUMERO <b>293133</b>
	FECHA DE PRESENTACION <b>21 MAR. 1986</b>



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

19 JUL. 1986

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(17) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL <b>A47F 5/16</b>
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN <b>"ESTUCHE EXPOSITOR DE CUBERTERIA"</b>
---

(71) SOLICITANTE (S) <b>DISPAK, S. Coop. Ltda.</b>
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE <b>C/ J. Arbelaz, 4.- IRUN (Guipúzcoa)</b>
---

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE <b>D. MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN (337/9)</b>
---

ALB-132

1

Memoria descriptiva de un Modelo de Utilidad en exclusiva para España, que por "ESTUCHE EXPOSITOR DE CUBERTERIA", se solicita por veinte años a favor de DISPAK, S. Coop. Ltda. de acuerdo con las Leyes vigentes sobre Propiedad Industrial, pudiéndose, de acuerdo con los Convenios Internacionales sobre la materia, extender esta solicitud a otros países reivindicando la misma prioridad.

5

La presente invención trata de un estuche expositor de cubertería, caracterizado porque en una caja abrible de configuración general paralelepípedica de poca altura monta una estructura varillada de configuración monopieza con:

10

a) un armazón-base rigidizante cuya planta coincide sensiblemente con el contorno interior de la caja;

b) un emparrillado transversal que relaciona entre sí al menos dos lados opuestos del armazón-base y monta, en sí mismo a

15

c) porciones alojadoras-posicionadoras de los elementos de cubertería.

20

También se caracteriza porque cada porción alojadora-posicionadora de los elementos de cubertería está integrada por pares de varillas de configuración general en "U" invertida y disposición paralela o convergente hacia su(s) base(s), cuyos extremos de sus alas rematan en el emparrillado transversal.

25

También se caracteriza porque dichas porciones alojadoras-posicionadoras de los elementos de cubertería van relacionadas entre sí en cada lado, por un rigidizador lateral adosado a las alas de aquellos según diferentes alturas.

30

Por ello, el estuche expositor de cubertería de la invención, constituye una novedad industrial, con características propias y ventajosas respecto a las soluciones conocidas que le hacen merecedor del privilegio de explotación exclusiva, a tenor de las Le-

1 yes vigentes sobre Propiedad Industrial que se invocan:

5 - el Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930 que establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo como patentables las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc., pudiendo ser también materia de patente todo perfeccionamiento que tenga por objeto modificar las condiciones esenciales de un procedimiento al objeto de obtener algunas ventajas sobre lo ya conocido. 10 En base a este criterio serán patentables también los aparatos, instrumentos, procedimientos o sucesión de operaciones mecánicas o químicas que total o parcialmente no sean conocidos en su naturaleza o en su aplicación en España ni el extranjero, y siempre que vayan encaminadas a obtener un resultado o producto industrial, siendo esta enumeración mencionada puramente enunciativa y no limitativa 15 (Art. 46) haciéndose extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Art. 47);

20 - el decreto de 16 de Diciembre de 1.947 que recoge la orden del 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que ésta produzca una utilidad, 25 esto es, que se aporte a la función a que son destinados un beneficio o efecto nuevo, una economía de tiempo, energía, mano de obra o un mejoramiento en las condiciones higiénicas o psicofisiológicas del trabajo, es decir, que en definitiva constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido. 30

Para comprender mejor el objeto de la presen-

1 te invención, se representa en los planos una forma preferente de realización oráctica, susceptible de cambios accesorios que no desvirtúan su fundamento.

La figura 1 representa una vista general esquemática de un estuche expositor de cubertería, según la invención.

5 En esta figura se ha representado, a trazo y punto, la caja abrible (1).

El estuche de la presente invención consta de una caja abrible (1), estructurada en dos partes (1a), (1b) que, en conjunto, definen una configuración general paralelepípedica de poca altura.

10 En la porción-caja (1b) se ubica una estructura (2) portadora de la cubertería.

Esta estructura es varillada, monopieza y consta, fundamentalmente, de:

15 - un armazón-base (21) rigidizante, cuya planta coincide sensiblemente con el contorno interior de la caja (1) -porción caja (1b)-

20 - al menos un emparrillado transversal (22), constituido, según figura 1, por dos varillas (22a), (22b) en disposición paralela, que relacionan dos lados opuestos del armazón-base (21)

25 - porciones (23) alojadoras-posicionadoras de los elementos de cubertería. Cada porción (23) está constituido por pares de varillas (23a), (23b) de configuración general en "U" invertida, cuyos extremos de sus alas rematan en el emparrillado transversal (22) -una ala en una varilla (22a) y la otra ala en la otra varilla (22b)-.

30 Las varillas (23a), (23b) que constituyen cada porción (23) pueden ir dispuestas paralelamente, o de forma ligeramen-

1 te convergente hacia sus bases.

Todas las porciones (23) van relacionadas, por cada lado, con un rigidizador lateral (24).

5 Tal relación se establece a diferente altura entre las alas de diferentes porciones (23) y a igual altura entre las alas de dos varillas en "U" (23a), (23b) correspondientes a una misma porción.

10 Descrito suficientemente el objeto a que se refiere la presente memoria, es necesario destacar que en su conjunto y/o partes integrantes pueden variar, es decir, que pueden sufrir cambios de forma, materia y disposición, sin salirse del ámbito del invento y basado siempre en los principios fundamentales de la idea, que son, básicamente, los que se han reflejado en la presente memoria.

15 En efecto, el Art. 48 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, establece en su apartado tercero, que no serán patentables "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que, una vez patentada una idea que puede dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para presentarla como nueva y propia por el simple hecho de haber introducido ligeras modificaciones.

25 Este criterio, en cuanto al alcance de la protección del objeto se refiere, se halla confirmado por numerosas sentencias del Tribunal Supremo, entre las que cabe citar, por su claridad de exposición las siguientes:

30 - la de 16-10-54 que declara que no bastan pequeñas diferencias difíciles de advertir, pues no es solo la identidad ni la igualdad más o menos relativa la que prohíbe la Ley, si no la mera semejanza o parecido entre registros;

1

- la de 23-1-59 que declara que no es suficiente para conceder un registro que los detalles de realización y montaje de los diversos elementos componentes sean distintos, sino que es imprescindible, que la necesaria condición de novedad consista, precisamente, en el efecto o beneficio que con el invento se consiga.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción dado que cualquier persona perita en la materia puede comprender perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

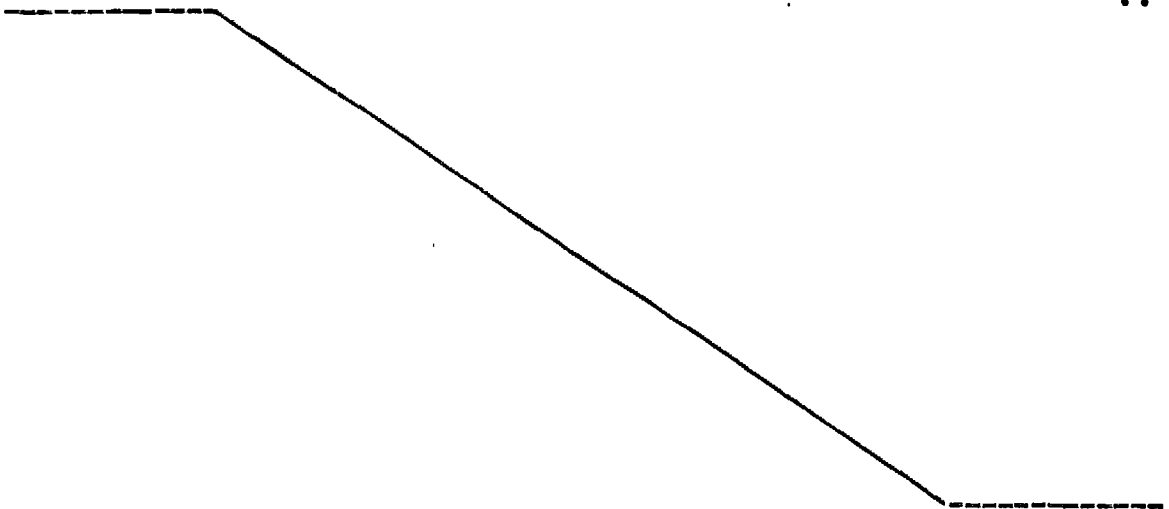
10

Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de reivindicaciones, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Art. 100, Apdo. 3º del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

15

Por ello, y para evitar posible imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las siguientes

20



25

30

1

REIVINDICACIONES

1.- Estuche expositor de cubertería, caracterizado porque en una caja abrible de configuración general paralelepédica de poca altura monta una estructura varillada de configuración monopieza con:

5

a) un armazón-base rigidizante cuya planta coincide sensiblemente con el contorno interior de la caja;

b) un emparrillado transversal, que relaciona entre sí, al menos, dos lados opuestos del armazón-base y monta, en sí mismo a

10

c) porciones alojadoras-posicionadoras de los elementos de cubertería.

15

2.- Estuche expositor de cubertería, según reivindicación anterior, caracterizado porque cada porción alojadora-posicionadora de los elementos de cubertería está integrada por pares de varillas de configuración general en "U" invertida y disposición paralela, o convergente hacia su(s) base(s), cuyos extremos de sus alas rematan en el emparrillado transversal.

20

3.- Estuche expositor de cubertería, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque dichas porciones alojadoras-posicionadoras de los elementos de cubertería van relacionadas entre sí, en cada lado, por un rigidizador lateral adosado a las alas de aquellos según diferentes alturas.

25

4.- ESTUCHE EXPOSITOR DE CUBERTERIA.

Tal como se ha descrito en la presente memoria de ocho hojas y sus planos anexos.

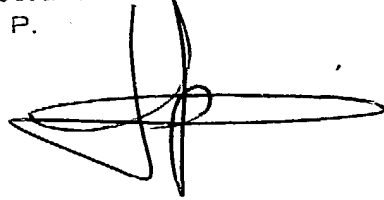
30

1

Madrid, 21 MAR. 1986

El Agente Oficial

MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN  
P. P.



5

10

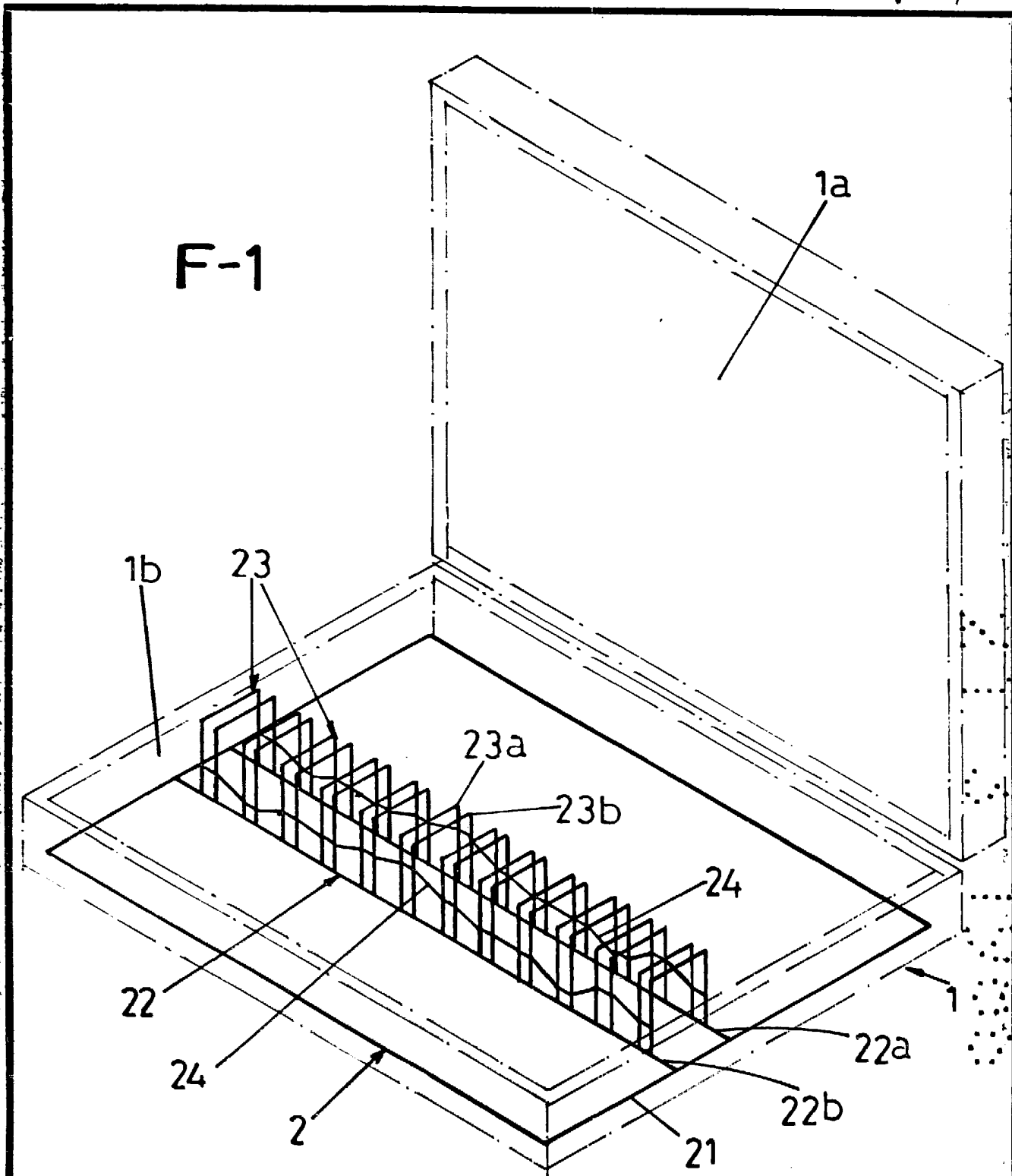
15

20

25

30

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



ESCALA VARIABLE  
Madrid 21 MAR. 1986

El Agente Oficial

MIGUEL ANGEL URIZAL BARANDIARAN  
P. P.